

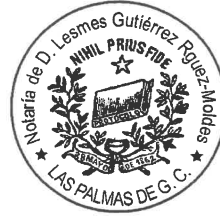
constituyó con la denominación de "Planeamientos Insulares de Canarias", en escritura que autorizó el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Carlos Sánchez Marcos, como sustituto y para el protocolo de Don José Manuel García Leis, el día 19 de noviembre de 1991, número 3022 de orden de protocolo; figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al folio 47 del tomo 746, hoja 2043, inscripción 1ª. -----

Cambió su denominación a la de "Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A.", en escritura que autorizó en esta Población el Notario Don José Manuel Die Lamana, el día 2 de septiembre de 1992, bajo el número 2487 de orden; cambiando asimismo su denominación a la actual y ampliado su objeto social por escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de abril de 1999, bajo el número 1206 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 1343, libro 0, folio 210, sección 8ª, hoja GC-13426, inscripción 11ª; y fue declarada su unipersonalidad en escritura otorgada asimismo por el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de mayo de 1999, bajo el número 1639 de orden de su protocolo, la cual causó la inscripción 12ª. -----

La sociedad cambió su domicilio inicial a esta población y,

HK5966648

01/2023



en consecuencia, a la provincia de Las Palmas mediante escritura autorizada por el mismo Notario, Don Alfonso Zapata Zapata, el día 14 de febrero de 1995, al número 486 de orden de su protocolo, la cual se inscribió en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 172, tomo 1231 General, hoja GC-13426 e inscripción 2ª. -----

Su N.I.F. [REDACTED] -----

Tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura anteriormente citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

Fue nombrada para ejercer su indicado cargo en virtud de acuerdos de Junta General y de sesión del Consejo de Administración celebradas, respectivamente, los días 25 de octubre de 2011 y 7 de noviembre de 2011, debidamente elevados a público en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el día 29 de noviembre de 2011, bajo el número 1840 de orden de protocolo; que causó la inscripción 73ª en la referida hoja de la sociedad. -----

Se encuentra, además, especialmente facultada para este

otorgamiento en virtud de acuerdos de sesión del Consejo de Administración, de fecha **tres de noviembre de dos mil veintitrés**, y de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de fecha **seis de noviembre de dos mil veintitrés**, según consta de dos Certificaciones expedidas en las **indicadas fechas**, por la propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en la presente, con el Visto Bueno, la primera, del Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, don Miguel Ángel Pérez Hernández, y la segunda, del Presidente del dicho Consejo, don José Antonio Valbuena Alonso, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas. -----

Del examen de las copias autorizadas de las escrituras referidas, debidamente inscritas, y de los documentos reseñados resulta, a mi juicio, suficientemente facultado para este otorgamiento, como representante orgánico de la sociedad. -----

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social, denominación, forma y domicilio. -----

HK5966647

01/2023



Titularidad real: La compareciente, según concurre, manifiesta que no procede en el presente instrumento público la identificación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser su titular real una entidad de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a de la citada Ley. -----

IDENTIFICO a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad que exhiben y devuelvo. De los documentos identificativos exhibidos, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero. -----

El/Los compareciente/s tiene/n, a mi juicio, la **CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE** para formalizar la presente escritura antes calificada, a cuyo fin, -----

----- **OTORGA** -----

PRIMERO.- DOÑA ANA MARÍA QUINTANA VIZCAINO, según concurre, eleva a público los acuerdos adoptados por la

sesión del Consejo de Administración, de fecha **tres de noviembre de dos mil veintitrés**, y de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de fecha **seis de noviembre de dos mil veintitrés**, que constan reseñados en las dos certificaciones que se han dejado incorporadas a esta matriz y aquí se dan por reproducidos para evitar inútiles repeticiones.-----

SEGUNDO.- Además y a dichos efectos, me hace entrega de los documentos que a continuación se relacionan que, yo, el notario, dejo unidos a esta matriz para que le sirvan de complemento:-----

a) En cuanto a lo aprobado por la sesión del Consejo de Administración reseñado: -----

a.1.- Copia del contrato de trabajo aprobado por el Consejo de Administración y reseñado en la propia certificación que recoge los acuerdos adoptados en la misma. -

a.2.- Escrito en donde consta la notificación y "enterado" de su cese como Consejero Delegado de **DON MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ**. -----

b) En cuanto a los acuerdos adoptados por la reiterada Junta General: -----

b.1.- Escrito en donde consta la notificación y "enterado" de su cese como representante de la Administración Pública de

HK5966646

01/2023



la Comunidad Autónoma de Canaria en el Consejo de Administración, de **DON JOSÉ JULIÁN ISTURITZ PÉREZ.** ---

b.2.- Escrito en donde consta la aceptación expresa a su nombramiento como representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canaria en el Consejo de Administración, de **DON JUAN DOMINGO CABRERA DELGADO.**-----

SEGUNDO.- Solicita/n del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación. -----

SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público. -----

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone/n para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le/s

incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones, y, en el orden registral, **la obligación de inscribir los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.** -----

En materia de **PROTECCIÓN DE DATOS**, se informa al/los otorgante/s de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de

HK5966645

01/2023



la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que, cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Además el notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya

al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

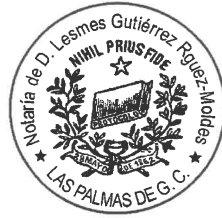
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal en el despacho del notario autorizante, sito en la calle Buenos Aires, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura al/los comparecientes, advertido/s del derecho que tiene/n a hacerlo por sí al que renuncia/n, y, enterado/s de su contenido, lo encuentra/n conforme, se ratifica/n y firma/n conmigo, el Notario. -----

HK5966644

01/2023



De haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, y cuya expresión informática quedará incorporada bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- FIRMADO: L. GUTIERREZ.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.-----

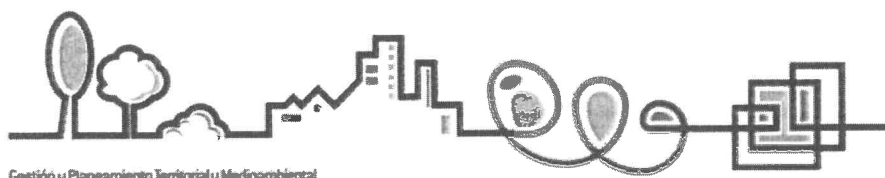
Sigue Documentación Unida

Doña Ana M^a Quintana Vizcaíno, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de “Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.”, Sociedad Unipersonal

CERTIFICA

Que según resulta del Libro de Actas de la entidad, en la sesión del Consejo del Consejo de Administración celebrado el 3 de noviembre de 2023, en las oficinas de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.(Gesplan) en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de mayo, nº71, local bajo B y videoconferencia con la oficina de la empresa en el domicilio social sito en Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, nº 54, bajo, siendo las 10:00 horas del citado día, sesión a la que acudieron, presentes y representados siguientes Consejeros: José Antonio Valbuena Alonso (Presidente, representado, delegó el voto en Doña María Concepción Brito Núñez), Miguel Ángel Pérez Hernández (Vicepresidente Primero, presente), Don Fernando Miñarro Mena (presente), Doña Yolanda Luaces Hernández (representada, delegó el voto en Doña María Concepción Brito Núñez), Don José Julián Isturiz Pérez (presente), Don Manuel Agoney Piñero Ortiz (Vicepresidente Segundo, presente), Doña María Concepción Brito Núñez (presente), Don Alfredo Herrera Castilla (presente), Doña Marta Bonnet Parejo (no asiste) y asiste igualmente Doña Ana M^a Quintana Vizcaíno (Secretaria no Consejera, Responsable del Servicio Jurídico Administrativo de Gesplan y Letrada Asesora del Consejo), Don Jesús Díaz González, Responsable del Servicio de Recursos Humanos de Gesplan y Don Arturo Cabrera González, (Coordinador ejecutivo de los proyectos a realizar por Gesplan en materia medio ambiental, forestal y agrícola, tratamientos silvícolas en masas forestales y planificación forestal, con base en todas las encomiendas que se efectúen a Gesplan en estas materias, así como la coordinación y gestión del personal afectado por dichos proyectos), con el fin de celebrar una sesión del Consejo de Administración, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2. C.I.F.: A-38279972



www.gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarca
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 13.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

HK5966643



01/2022

- 1.- Cese del Consejero Delegado y finalización de su contrato.
- 2.- Nombramiento del Consejero Delegado, delegación de facultades, y autorización al Presidente del Consejo de Administración para la firma de su contrato y de otras actuaciones.
- 3.- Aprobación del contrato con el Consejero Delegado.
- 4.- Asuntos de Presidencia.
- 5.- Ruegos y preguntas.
- 6.- Autorización.

Abierta la sesión se debaten los citados asuntos del orden del día, adoptándose por unanimidad los siguientes

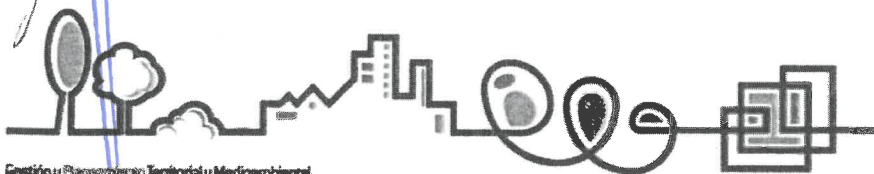
ACUERDOS

1.- Cese del Consejero Delegado y finalización de su contrato

Cesar como Consejero Delegado de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., sociedad unipersonal, a Don Manuel Agoney Piñero Ortiz, aceptando el mismo mediante escrito y revocar las facultades que le fueron otorgadas en la sesión del Consejo de Administración de 8 de noviembre de 2019, elevadas a público mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria ante el Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el 19 de noviembre de 2019, con el número 2158 de su protocolo, estando debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Igualmente se acuerda por unanimidad la extinción de su contrato de trabajo de alta dirección firmado el 11 de noviembre de 2019, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, por desistimiento del empresario, y conforme a lo establecido en la estipulación octava del contrato citado, quedando extinguido el 3 de noviembre de 2023.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 1231, Hoja 6.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972


www.gesplan.es


Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amaro
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 687
F. 922 223 914
teneme@gesplan.org

C/ León y Castilla, 54
35063 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.E74
T. 928 301 160
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

Igualmente se acuerda facultar expresamente y autorizar al Presidente del Consejo de Administración para que comunique la extinción y desistimiento del contrato al Sr. Piñero Ortiz, agradeciéndole los servicios prestados, así como para cuantas gestiones sean precisas en cuanto a la seguridad social, pago de indemnización y cualquier otra cuantía que se le adeude en virtud del contrato citado.

2.- Nombramiento del Consejero Delegado, delegación de facultades, y autorización al Presidente del Consejo de Administración para la firma de su contrato y de otras actuaciones

Nombrar a Don Miguel Ángel Pérez Hernández, mayor de edad, [REDACTED]

Consejero Delegado, aceptando el nombramiento en este mismo acto, y a quien se le delegan todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las indelegables legal y estatutariamente, declarando expresamente no encontrarse incurso en ninguna incapacidad legal para ejercerlo.

Asimismo se le delega al Consejero Delegado la facultad para que represente a la sociedad en el ámbito tributario mediante firma digital, suscribiendo a dichos efectos y en la forma dicha cuantos documentos públicos y/o privados fueren necesarios.

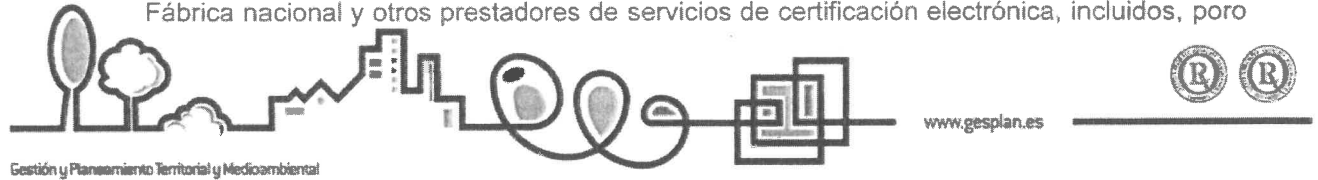
El nombrado, presente en la reunión, acepta expresamente el cargo.

Autorizar al Presidente del Consejo de Administración de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., sociedad unipersonal, para la firma del contrato del Consejero Delegada con fecha 6 de noviembre de 2023.

Y se acuerda por unanimidad otorgarle poderes especiales para:

- Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, poro

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja C.I.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

www.gesplan.es

Residencial Amarca
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 867 867
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 926 301 150
F. 926 360 299
contacto@gesplan.es

HK5966642

01/2023



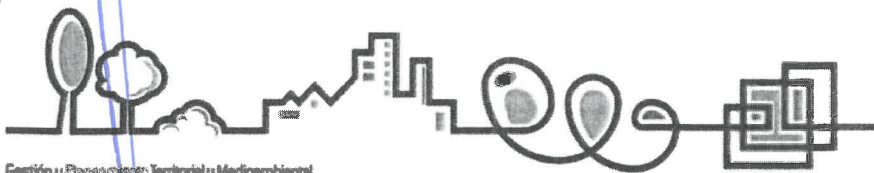
gesplan


no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse antes las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como antes las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismo Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registro Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades citadas.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279872


www.gesplan.es


Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarc
 Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
 38905 Santa Cruz de Tenerife
 Apdo. 10.167
 T. 922 887 887
 F. 922 223 914
 tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Apdo. 3.674
 T. 928 301 150
 F. 928 380 299
 contacto@gesplan.es

3.- Aprobación del contrato con el Consejero Delegado

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 249 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración aprueba por unanimidad, sin intervención del nombrado, el contrato entre la sociedad y el Consejero Delegado nombrado, que quedará unido al acta de la sesión del Consejo de Administración, y que tendrá fecha de 6 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la sociedad, los Consejeros Delegados serán retribuidos, determinándose la retribución por la Junta General de Accionistas, y tendrá como límite máximo lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canarias para los Directores Generales, siendo el sistema de retribución el de una asignación fija determinada para cada ejercicio por la Junta General de Accionistas.

Se aprueba por unanimidad la actualización salarial de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19, dos, 2a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Igualmente, se aprueba por unanimidad que le será de aplicación lo regulado en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón de servicio, o disposición que pueda sustituir a esta en el futuro.

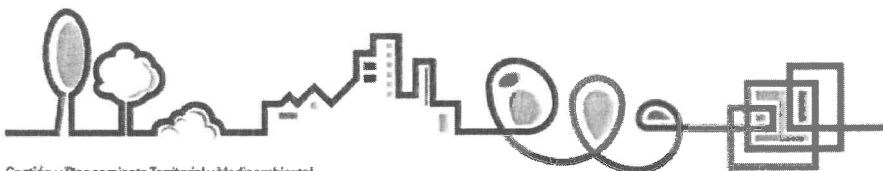
4.- Asuntos de Presidencia

No se trata ningún tema en este punto.

5.- Ruegos y preguntas

No se trata ningún tema en este punto.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.:A-38279972



www.gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarca
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

HK5966641

01/2023

TIMBRE
DEL ESTADO

gesplan



0,15 €

Gobierno
de Canarias

6.- Autorización

Autorizar y facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y a la Secretaria no Consejera para que, solidaria o indistintamente, puedan formalizar en documento público los acuerdos de éste Consejo de Administración.

Así mismo quedan facultados, en la forma dicha, para que puedan subsanar o rectificar el contenido de la presente Acta, siempre que dicha subsanación o rectificación se limite a aceptar modificaciones derivadas de la calificación verbal o por escrito del señor Registrador Mercantil, a fin que sean susceptibles de inscribirse en dicho registro los acuerdos anteriormente reseñados.

Al finalizar la sesión se redacta el Acta del presente Consejo de Administración, que una vez leída, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y se firma en prueba de conformidad, el 3 de noviembre de 2023.

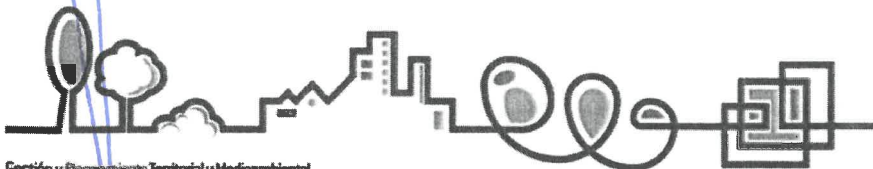
Y para que conste y surta los efectos necesarios expido la presente Certificación, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2023.

VºBº EL VICEPRESIDENTE PRIMERO

LA SECRETARIA (NO CONSEJERA)


Miguel Ángel Pérez Hernández
Ana Mª Quintana Vizcaíno

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38278972



www.gesplan.es



Gestión y Planificación Territorial y Medioambiental

Residencial Amarca
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.orgC/ León y Cestillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

Don Manuel Agoney Piñero Ortiz

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 noviembre de 2023

Por la presente y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Administración de 3 de noviembre de 2023 celebrado a las 10:00 horas, en las oficinas de Gesplan en Santa Cruz de Tenerife y video conferencia con la oficina en Las Palmas de Gran Canaria, le comunico que ha sido cesado como Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. sociedad unipersonal (Gesplan).

Sirva la misma para agradecerle los servicios prestados.

La Secretaria (no Consejera)
Ana M^a Quintana Vizcaíno

Enterado: Manuel Agoney Piñero Ortiz, con DNI número [REDACTED]

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 1231, Hoja 6.C.33.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279872



Residencial Amarca
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10 167
T. 922 867 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

HK5966640



01/2023

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, Don José Antonio Valbuena Alonso, mayor de edad, [REDACTED]

El Sr. Valbuena Alonso, actúa en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A." (en adelante Gesplan), autorizado para la firma del presente contrato en virtud del Acuerdo adoptado por unanimidad en el Consejo de Administración celebrado el 3 de noviembre de 2023.

Y de otra, el Sr. Don Miguel Ángel Pérez Hernández, mayor de edad, [REDACTED]

El Sr. Pérez Hernández, actuando en su propio nombre y derecho.

Ambas partes acuerdan la celebración del presente contrato, y

EXPONEN

I.- Que a fin de regular la prestación de servicios laborales del Sr. Pérez Hernández, y al amparo de lo previsto en el R.D. 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula las relaciones laborales especiales del Personal de Alta Dirección, las partes suscriben el presente contrato de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El Sr. Pérez Hernández prestará sus servicios como CONSEJERO DELEGADO de Gesplan, dentro de las actividades que integran su objeto social, a partir del día 6 de noviembre de 2023, ejerciendo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, que

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2. C.I.F.-A-38279972




sólo estará limitada por los criterios e instrucciones directas emanadas del consejo de administración o de la persona que el consejo designe.

Las funciones del Sr Pérez Hernández podrán estar sujetas a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le puedan ser fijados.

En el caso de que el Sr. Pérez Hernández estuviera vinculado/a a Gesplan por una relación laboral común, el contrato de trabajo especial de alta dirección suspende la relación laboral común, debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo en Gesplan con posterioridad al cese como Consejero Delegado.

SEGUNDA. -



De conformidad con lo establecido en la disposición adicional centésima cuadragesima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en el artículo 7 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. la jornada de trabajo del Sr. Pérez Hernández será de 40 horas semanales, ajustándose a las necesidades que conlleve el desempeño de sus funciones, no estando sujeto al convenio colectivo de la sociedad mercantil.

TERCERA. -

El Sr. Pérez Hernández tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de 30 días naturales, o la parte proporcional correspondiente por el tiempo de prestación efectiva de servicios, en su caso.

CUARTA. -



Al Sr. Pérez Hernández le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de Canarias, o normativa que la sustituya.

QUINTA. -

La duración del contrato será de carácter indefinido.



HK5966639

01/2023



La extinción del contrato por alguna de las partes se regulará por lo establecido en la estipulación octava.

SEXTA. -

Como contrapartida a la realización de las funciones de alta dirección, el Sr. Pérez Hernández percibirá la retribución bruta anual fijada en las Leyes de Presupuestos para los Directores Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o la parte correspondiente en proporción al tiempo trabajado.

La retribución anual mencionada en el párrafo anterior fijada para el presente ejercicio 2023 será abonada en metálico y supone una cuantía constituida por 12 mensualidades de 5.105,48 euros brutos, como retribución básica, y dos pagas extraordinarias de 1.893,89 euros brutos, a percibir en junio y diciembre.

El salario será actualizado cada año aplicando el límite que proceda del porcentaje de incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos, correspondiendo al Consejo de Administración la determinación de dicho porcentaje y cumpliendo para ello con los requisitos establecidos al efecto para su aplicación; requiriéndose informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Las retribuciones anteriormente señaladas no pueden superar el límite máximo establecido en la disposición adicional séptima de la LPGCAC para 2023 y, sucesivas normativas aplicables.

SEPTIMA. -

El Sr. Pérez Hernández tendrá derecho a dietas por razón del servicio en las condiciones y cuantías establecidas en el Decreto 251/1997, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón de servicio, o disposición que pueda sustituir a esta en el futuro. En todo caso, las cantidades que pueda percibir por este concepto no formarán parte del salario.

A los efectos contemplados en el párrafo anterior, se fija la oficina con domicilio en la Avenida Tres de Mayo, nº 71, local bajo B. Edificio Residencial Amarca, T.M. de Santa Cruz de Tenerife como centro de trabajo.



El Sr. Pérez Hernández podrá en todo momento modificar dicho centro de trabajo bastando la previa comunicación por escrito a Gesplan.

OCTAVA. -

Este contrato podrá resolverse cuando cualquiera de las partes lo comunique a la otra por escrito, debiendo mediar los siguientes plazos de preaviso:

- Preaviso de tres meses si el contrato especial de trabajo se extingue por voluntad del Sr. Pérez Hernández.

- Preaviso de quince días naturales si el contrato especial de trabajo se extingue por voluntad de la empresa, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional octava, apartado dos.4, de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Si Gesplan desiste de este contrato, el Sr. Pérez Hernández percibirá como indemnización la cantidad correspondiente a siete días de salario por año trabajado, con un máximo de seis mensualidades.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado dos.3. de la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, no se tendrá derecho a indemnización alguna cuando la persona, cuyo contrato mercantil o de alta dirección se extinga, por desistimiento del empresario, ostente la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, o sea empleado de entidad integrante del sector público estatal, autonómico o local con reserva de puesto de trabajo

En caso de incumplimiento total o parcial del preaviso, la parte perjudicada tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del periodo incumplido.

NOVENA. -

En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

01/2023

**DÉCIMA. –**

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan) con C.I.F. A-38279972, le informa que, conforme dispone los artículos 12 y 13 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), los datos personales que nos ha facilitado, serán tratados por Gesplan, como Responsable del tratamiento, a efectos/con la finalidad de correcto cumplimiento de la relación laboral empresa-empleados y cedidos a las Administraciones públicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal. Los derechos que le asisten son el de presentar una reclamación ante una autoridad de control, el derecho de acceso, rectificación, cancelación, limitación u oposición a su tratamiento (DERECHOS ARCO), a la transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), portabilidad de sus datos personales, previa acreditación de su identidad, mediante solicitud/petición remitida por correo postal/correo electrónico, a la dirección postal /correo electrónico de la empresa, con dirección en la C/ León y Castillo, nº 54, Bajo, código postal 35003, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO PRIMERA. –

Los conflictos que surjan como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, que rige este contrato, serán competencias del orden jurisdiccional social.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente contrato, firmando todas las páginas por triplicado ejemplar, en lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.



JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ



Doña Ana M^a Quintana Vizcaino, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.", Sociedad Unipersonal

CERTIFICA

Que según resulta del Libro de Actas de la entidad, en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de conformidad con el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, celebrada el día 6 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas, en el domicilio social de la empresa, en Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, nº 54, bajo y videoconferencia con la sede de la empresa en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de mayo, nº 71, local bajo, b), sesión en la que estaba presente la totalidad del capital social, el Gobierno de Canarias, representada por Don José Antonio Valbuena Alonso, estando presente en dicha Junta Doña Ana M^a Quintana Vizcaino, en calidad de Secretaria no Consejera, acuerdan y aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

Primero: Designación de la retribución del Consejero Delegado

Segundo: Cese

Tercero: Nombramiento

Cuarto: Autorización

Abierta la sesión, el socio único de la entidad resuelve tomar, a cuenta de los asuntos indicados en el Orden del Día, los siguientes

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13.4.26. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972



www.gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarcá
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

HK5966637

01/2023



gesplan




 Gobierno de Canarias

ACUERDOS

Primero: Designación de la retribución del Consejero Delegado



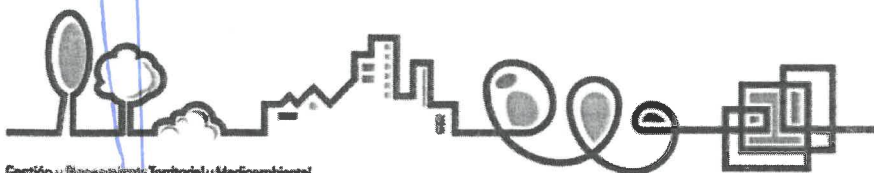
De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la sociedad, y conforme a lo acordado en la sesión del Consejo de Administración de la entidad de 3 de noviembre de 2023 celebrado a las 10:00 horas, los Consejeros Delegados serán retribuidos, determinándose la retribución por la Junta General de Accionistas, y tendrá como límite máximo lo establecido en cada anualidad en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canarias para los Directores Generales, por lo que se aprueba su retribución, siendo el sistema de retribución el de una asignación fija determinada para cada ejercicio por la Junta General de Accionistas.

La retribución anual citada para el ejercicio 2023 supone una cuantía constituida por doce mensualidades de 5.105,48 euros brutos, como retribución básica y dos pagas extraordinarias de 1.893,89 euros brutos.

En la citada cantidad no está incluido el 0,5%, por lo que se acuerda la actualización salarial de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19, Dos, 2a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Igualmente, se aprueba que le será de aplicación lo regulado en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón de servicio, o disposición que pueda sustituir a esta en el futuro.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.-A-38279972


www.gesplan.es


Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

 Residencia Amrca
 Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
 38005 Santa Cruz de Tenerife
 Apdo. 10.167
 T. 922 857 887
 F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

 C/ León y Castilla, 54
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Apdo. 3.674
 T. 928 301 160
 F. 928 380 298
contacto@gesplan.es

Segundo: Cese

Cese de Don José Julián Isturitz Pérez, mayor de edad, [REDACTED]

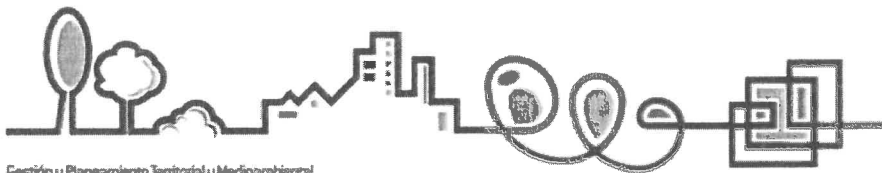
[REDACTED] como representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. sociedad unipersonal (Gesplan)", y conforme al Acuerdo de Gobierno de 11 de septiembre de 2023. Aceptando el mismo mediante el escrito que se adjunta.

Tercero: Nombramiento

Nombramiento de Don Juan Domingo Cabrera Delgado, Técnico de Administración General, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] como representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., sociedad unipersonal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 16 de octubre de 2023, aceptando el mismo mediante el escrito que se adjunta, manifestando expresamente que no se encuentra incurso en ninguna incapacidad legal para ejercerlo, en especial, en las incompatibilidades establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, en la Ley 3/1997, de 8 de mayo y en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2. C.I.F.: A-38279972



www.gesplan.es

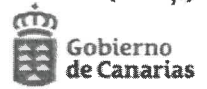


Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarc
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

HK5966636



TIMBRE DEL ESTADO

01/2023

gesplan

Segundo: Autorización

Autorizar y facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y a la Secretaria (no Consejera) para que, solidaria o indistintamente, puedan formalizar en documento público los acuerdos de ésta Junta General.

Así mismo quedan facultados, en la forma dicha, para que puedan subsanar o rectificar el contenido de la presente Acta, siempre que dicha subsanación o rectificación se limite a aceptar modificaciones derivadas de la calificación verbal o por escrito del señor Registrador Mercantil, a fin que sean susceptibles de inscribirse en dicho registro los acuerdos anteriormente reseñados.

Al finalizar la sesión se redacta el Acta de la presente Junta, que una vez leída, resuelve el único socio de la entidad aprobarla y firmarla en prueba de conformidad, el 6 de noviembre de 2023.

Y para que conste y surta los efectos necesarios expido la presente Certificación, en Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2023.

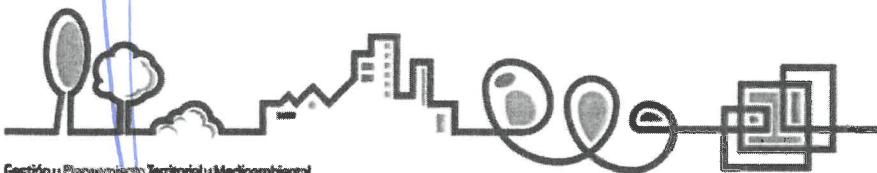
VºBº EL PRESIDENTE

Jose Antonio Valbuena Alonso

LA SECRETARIA (NO CONSEJERA)

Ana Mª Quintana Vizcaíno

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, tomo 1231, hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-30279972



www.gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarcá
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Caesiko, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

Don José Julián Isturitz Pérez

Por la presente, a los efectos oportunos, y de conformidad con el Acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, celebrada el 6 de noviembre de 2023, de la cual se adjunta copia, le comunico que ha sido cesado como representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., sociedad unipersonal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 11 de septiembre de 2023.

Sirva la misma para agradecerle los servicios prestados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2023

Ana M^a Quintana Vizcaíno
Secretaria (no Consejera)

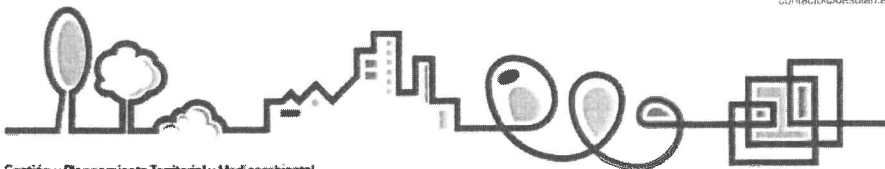
Enterado: Don José Julián Isturitz Pérez con 



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.I.3.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38278972

Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
T. 922 887 887
contacto@gesplan.es

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T. 928 301 150
contacto@onsolar.es



HK5966635

01/2023



Por la presente, yo, **Don Juan Domingo Cabrera Delgado** Técnico de Administración General, mayor de edad, [REDACTED], tras haberme notificado el nombramiento como representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., sociedad unipersonal, adoptado por Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de 6 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 16 de octubre de 2023, manifiesto expresamente que acepto dicho nombramiento y que no me encuentro incurso en ninguna incapacidad legal para ejercerlo, en especial, en las incompatibilidades establecidas en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

Atentamente,

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2023


Juan Domingo Cabrera Delgado

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de Calculo: Sin Cuantía

Arancel aplicable: 1, 4, Nª 8, 7

Derechos Arancelarios - 303,00 €

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El siete de diciembre de dos mil veintitrés, la expido, a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, sobre dieciséis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números HK5966649 y los quince anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. **DOY FE.** -----





HK5966634

01/2023

El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMA T. 2.328 F. 117
GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL SA
Presentación: 1/260/891 Folio: 136
Prot.: 2023/2523/N/30/11/2023
Fecha: 11/12/2023 13:38 N.Entrada: 1/2023/12.905,0
Pres: MELIAN SANTANA, SANTIAGO LOR

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

DOCUMENTO: 1/2023/12.905, (ASIENTO: 260/891 DE FECHA: 11/12/2023

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2328

LIBRO : 0

FOLIO : 117

HOJA : GC-13426

INSCRIP.: 124

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

FACTURA:

El documento de resolución ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ADOLFO CALANDRIA AMIGUETI a día 28 de Diciembre de 2023. Puede consultarlo usando el CSV:



(*) C.S.V. : 135009380016291370

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



LEY 8/89 – D.Ad. 3º.

BASE DECLARADA

ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2023/12.905,0)

FECHA : 27/12/2023 HORA : 10:55

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA - ✓
A38279972

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : CABRERA DELGADO, JUAN DOMINGO ✓

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 06/11/2023 - Fecha de terminación (**): 06/11/2028 ✓

Sujeto Nombrado : PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL ✓

Cargo o Función : Consejero Delegado

Fecha de nombramiento: 03/11/2023 - Fecha de terminación (**): 31/10/2024 ✓

Cese de Miembro del Organó de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : ISTURITZ PEREZ, JOSE JULIAN ✓

Cargo o Función : Consejero

Fecha de cese o dimisión : 06/11/2023 ✓

Sujeto Cesado o Dimitido : PIÑERO ORTIZ, MANUEL AGONEY

Cargo o Función : Consejero Delegado

Fecha de cese o dimisión : 03/11/2023 ✓

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL ✓

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 03/11/2023 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA ✓

Datos Registrales:

Tomo: 2328 , Libro: 0 , Folio: 117 , Sección: 8 , Hoja : GC 13426

Inscripción o anotación : 124 / Fecha: 28/12/2023 Año Pre.: 2023

Importe de publicación en BORME : 59,11

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

FERCA COMUNIDAD DE BIENES
 NIF: E35989664
 Emilio Castelar, 4 Y 6.2
 LAS PALMAS
 35007 LAS PALMAS

Interesado/a:
**GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
 Y MEDIOAMBIENTAL SA**
 A38279972
 C/ Leon Y Castillo 54
 35003 - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
 (LAS PALMAS)

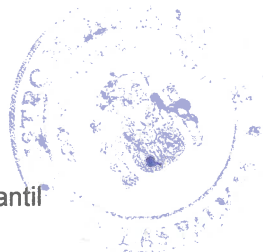
MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: M1/2024/7

Nº. Entrada: 1/2023/12.905,0 Diario 1/260 Asiento: 891

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121
0,00	13.b.2	Apoderado Adicional con igual Facultad	1	1,442429	1,442429
0,00	13.a.1	Cargos y Facultades	3	24,040484	72,121452
0,00	20.1.a	Consulta inexistencia Reg. Concursal	1	3,005061	3,005061
0,00	21.a	Nota Marginal	1	0,150253	0,150253
0,00	23.1	Certificación de un Asiento	1	1,502530	1,502530
0,00	25.c.1	Instancia de Solicitud	1	3,005061	3,005061
0,00		Nota Borme	1	3,610000	3,610000
0,00		Nota simple	4	6,010121	24,040484
0,00		Nota simple	1	6,010121	6,010121

Honorarios del Registro: ... 120,90
 I.G.I.C.: (7%) 8,46
Total : 129,36 Euros



PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS, 2 de Enero de 2024

El Registrador Mercantil

La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en la forma que establece la Disposición Adicional 4ª del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6ª del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

LIQUIDACIÓN DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Honorarios (7% I.G.I.C. inc.):	129,36
B.O.R.M.E. :	59,11
Por Provisión de Fondos	-150,00
Retención IRPF : (15%) :	-18,14
Ingresado/Devuelto	20,33 Euros

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

